RESOLUCIÓN Nº 1067/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS/AS – PLURIANUAL 2015-2016", CON ID N° 298.748/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 10 de setiembre de 2015

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley Nº 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario Nº 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe del Comité de Evaluación ID Nº 298.748/2015, Nº 028/2015, en el cual expresa: *La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 028/2015 para* ***"Seguro de Vida para funcionarios – Plurianual 2015-2016"****, con ID Nº 298.748/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...". El Comité de Evaluación* ***recomienda*** *la adjudicación a la firma* ***"Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A.,*** *por la suma de Gs. 96.000.000. La Contratación será formalizada mediante la suscripción de Contrato Abierto por Cantidades, en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios.*

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 341/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución Nº 441/2015, que conforma el Comité de Evaluación, según se detalla en el Memorándum. La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 28º Adjudicación: *"Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).*

Es copia fiel del original
María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

El Memorándum DGAF Nº 691/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 441/2015, en base al siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de Contratación
Nº 028/2015 ID Nº 298.748/2015	Contratación Directa Seguro de Vida para funcionarios Plurianual 2015-2016.

La remisión del Informe de Comité de Evaluación, descripto más arriba, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo

RESOLUCIÓN N° 1067/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A., EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SEGURO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS/AS – PLURIANUAL 2015-2016", CON ID N° 298.748/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 10 de setiembre de 2015

28° ADJUDICACIÓN. En consecuencia el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad proceder a la Adjudicación a la Firma ***Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A.***, por la suma de Gs. 96.000.000. Al respecto, se adjunta copia del Memorándum de la DUOC N° 341/2015, el Informe del Comité de Evaluación N° 028/2015, y los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma ***ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.***, en el llamado a Contratación Directa para **"Seguro de Vida para funcionarios y funcionarias, Plurianual 2015-2016"**, de la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, con ID N° 298.748/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma ***ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.***, por la suma de Gs. *96.000.000*, (Guaraníes noventa y seis millones), que se formalizará mediante la suscripción de un Contrato Abierto por cantidades en base a los precios unitarios presentados por la Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual.

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SECRETARÍA GENERAL

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social